

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS
- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA
- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

EXTRACTO

Sr. Director General de Aguas

Mario Anabalón Arancibia, abogado, en representación de la COMUNIDAD DE AGUAS DEL CANAL HACIENDA MAULE, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Poniente Número 1258, Oficina 818, Talca, conforme a lo previsto en los artículos 39 y 40 del Código de Aguas, en relación con los artículos 130 y siguientes del mismo ordenamiento, solicito al Sr. Director General de Aguas, se sirva tener a bien autorizar a mi representada para conducir los derechos de aprovechamiento de aguas de que son propietarios sus usuarios, en la forma y términos indicados a continuación: Mediante resolución de la D.G.A. N° 1561, del 22 de julio de 1994, se ordenó el registro y se declaró organizada la Comunidad de Aguas del Canal Hacienda Maule, quedando anotada bajo el N° 1747 del Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas. Con fecha 16 de agosto de 1994, a fojas 285 N° 258 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca, se inscribieron los derechos de aprovechamientos de aguas superficiales y corrientes que le corresponden a cada uno de los comuneros de la Comunidad de Aguas antes señalada, en la siguiente forma: "Las personas que se nombran a continuación son dueñas de derechos de aprovechamiento de aguas que se especifican en cada caso, sobre las aguas que proceden del Río Maule, ribera norte y que se captan mediante el Canal Hacienda Maule, cuya bocatoma está situada en la comuna de Maule, aproximadamente 8.500 metros aguas arriba del Puente Maule de la Ruta 5 Sur sobre el Río Maule. El derecho de aprovechamiento de aguas que corresponde a los comuneros es consuntivo, de ejercicio permanente y continuo y consiste en 639,75 acciones, que constituyen la dotación del canal HACIENDA MAULE, equivalentes a 700,00 acciones del Río Maule y representan 983,5 lts./seg., con la totalidad del cauce natural. Estas acciones se distribuyen de la siguiente forma..." Los usuarios mencionados se encuentran organizados en una comunidad de aguas con el nombre de "COMUNIDAD DE AGUAS CANAL HACIENDA MAULE", cuya existencia fue declarada según sentencia del Primer Juzgado de Letras de Talca dictada con fecha 12 de enero de 1994, recaída en causa Rol N° 50.369, que también fijó los derechos de los

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS
- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA
- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

COMUNEROS sobre las aguas y obras comunes, aprobó los estatutos por los cuales se registrará la COMUNIDAD de aguas y la elección de su primer administrador, todo lo cual consta de escritura pública de fecha 29 de abril de 1994 otorgada ante Notario de Santiago Eduardo Avello Concha. Por resolución D.G.A. N° 51, de fecha 18 de febrero del año 2000, se autorizó el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento que administra esta comunidad hacia un nuevo punto de captación. Mi representada requiere la autorización a que se refieren los artículos 39 y 40 del Código de Aguas, en relación con los artículos 130 y siguientes del mismo ordenamiento, para conducir las aguas sobre las que recaen los derechos de aprovechamiento de propiedad de sus usuarios, desde su punto de captación en el río Maule hasta un nuevo punto de captación en el mismo cauce natural, a través de una vertiente sin nombre. Específicamente, se necesita autorización de uso de cauce natural de uso público de una vertiente sin nombre, para que las aguas que se captan desde el río Maule por el Canal Hacienda Maule en las coordenadas UTM Norte: 6.059.485 m. Este: 265.257 m., Datum WGS 1984, huso 19, recorran un tramo de 2,40 kilómetros aguas abajo del punto de captación a través de piscinas y de un canal de aducción construido por la Comunidad de Aguas del Canal Hacienda Maule en material de río, emplazados en el mismo río Maule a medida que se acerca a la ribera norte del río, y hasta su intersección con el cauce de una vertiente sin nombre, donde son vaciadas en el punto de coordenadas UTM Norte: 6.061.102 m. Este: 262.461 m., Datum WGS 1984, huso 19, para recorrer nuevamente 2,41 kilómetros aproximadamente y ser captadas por la bocatoma del Tronco Unificado del Canal Monte Alegre y Canal Hacienda en un punto situado en las coordenadas UTM Norte: 6.060.915 m. y Este: 262.792 m., Datum WGS 1984, huso 19, desde son, repartidas mediante una red canales internos a los predios de los usuarios de la comunidad. Se deja expresa constancia que el lugar donde se extraerán en definitiva las aguas corresponde a la provincia de Talca, Región del Maule.